CONTRATO N°. 063-17

Entre **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NÚÑEZ MENDEZ,** Ministra - Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. **3.382.061,** denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.,** domiciliada en Cerro León N°. 249 e/ Yegros e Iturbe de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **SR. CARLOS ALBERTO AYALA CENTURION,** Presidente, con Cédula de Identidad N°. **347.473** y el **SR. CARLOS ADOLFO AYALA MORENO,** Director Titular, con Cédula de Identidad N°. **3.014.389,** denominada en adelante **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los servicios, derivados del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 010-17 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA" I.D. N°. 333.538.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Póliza de garantía de cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N°. 333.538.

La contratación es plurianual. Por tanto, los fondos previstos para el año 2018 quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese Ejercicio Fiscal.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 010-17 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA" I.D. N°. 333.538,** convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat por Resolución N°. 1820 de fecha 28/08/2017. La adjudicación fue realizada según Resolución N°. 2455 de Fecha 27/10/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Limpieza Edificio Ex - Agrofinanciera	12	mes	12.169.713	146.036.556
2	Servicio de Limpieza Edificio Inter Express Piso 19	12	mes	6.528.625	78.343.500
3	Servicio de Limpieza Mariscal Lopez y Brasil - Ex IPVU	12	mes	8.367.481	100.409.772

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371 154 / 371.342

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

4	Servicio de Limpieza Edificios Central	12	mes	33.325.344	399.916.128
5	Servicio de Limpieza Edificio Local Sembrando	12	mes	2.191.021	26.292.252
	Monto Total				**750.998.208**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **G. 750.998.208.- (Guaraníes: Setecientos cincuenta millones novecientos noventa y ocho mil doscientos ocho).**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.
Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y en las direcciones establecidas en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

Por su parte, será responsabilidad del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, las obligaciones y plazos pactados en el presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato.

La vigencia de la póliza deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un período de 30 (treinta) días calendarios. Si la ejecución del Contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°. 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 NOV 2017.

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
TEL.: 371.154 / 371.342

CARLOS ALBERTO AYALA CENTURION
PRESIDENTE
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

CARLOS ADOLFO AYALA MORENO
DIRECTOR TITULAR
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
TEL.: 371.154 / 371.342

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: *SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT.*
CGC 8	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.* Dirección: *INDEPENDENCIA NACIONAL N° 909 ESQ. MANUEL DOMINGUEZ* *Piso/Oficina: PLANTA BAJA.* Ciudad: *ASUNCION, Paraguay* Teléfono: *021-495538* Fax: *021-495538*
CGC 10.2	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: *Para la resolución de conflictos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03.*
CGC 15.	El precio del Contrato será reajustable a pedido de parte y siempre que no exista retraso en la ejecución del contrato. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.
CGC 16.2, 16.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: *La forma de pago es como sigue: mensual, por mes vencido.* *Los pagos se realizarán con la aprobación y conformidad de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, en un plazo de 60 días contados a partir de la solicitud de pago ingresada por Mesa de Entrada de la Institución y serán acreditados en la cuenta habilitada por el Proveedor en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.* *Para el pago se deberán presentar los siguientes documentos:* • *Nota solicitud de pago dirigida a la SENAVITAT, detallando los documentos anexos.* • *Factura legal correspondiente.* • *Documentos que certifiquen la realización de los servicios requeridos.* • *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.* • *Formulario FIS y FIP.* • *Copia del último pago del Seguro Social, con la nómina del personal que presta servicio en la SENAVITAT.* *A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.*

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
371.154 / 371.342

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

	La CONTRATANTE tendrá la plena facultad de exigir a la CONTRATADA al momento del pago, la nómina actualizada del personal asignado a los servicios contratados y la declaración jurada del salario expedida por el Instituto de Previsión Social, o la Tarjeta de Comprobación de Derechos a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a los declarado en la planilla auxiliar de la oferta.
CGC 16.4, 16.5	La solicitud de pago deberá estar acompañada de: • El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso. • la Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales; • Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social. • el extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignados, realizadas a través de Red Bancaria. • la Contratante podrá requerir además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a lo declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta. El proveedor abonará los salarios, así como cualquier otro emolumento que corresponda a los personales asignados para la prestación de los servicios contratados, a través de Red Bancaria de Pago.
CGC 16.10 y 16.12	Todos los pagos se efectuarán en *guaraní* Conforme a la CGC 16.10, una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.
CGC 16.11	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *1%* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	*No se otorgará anticipo.*
CGC 19.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato. La vigencia de la póliza deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario.* La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los *10* días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 19.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: de acuerdo a lo establecido en la Subcláusula 19.5 de las CGC.
CGC 24	La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de: **a)** *Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de 5.000.000 (cinco millones)* **b)** *Póliza contra Deshonestidad por un capital asegurado de 20.000.000 (veinte millones), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de Limpieza Integral contratada.* **c)** *Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado 50.000.000 (cincuenta millones), que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.* Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá: *1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, 20.000.000 (veinte millones).* *2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, 50.000.000 (cincuenta millones).* Las pólizas originales deberán ser presentadas a la SENAVITAT como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato.

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

Ing. Sociedad Nuñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

CGC 27	Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación: *Los servicios serán fiscalizados por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, a través del Dpto. de Mantenimiento. Se verificará que los servicios cumplan estrictamente a lo requerido en las especificaciones técnicas del PBC.*
CGC 28	El valor de las multas será: • *1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del contrato, por cada 2 (dos) amonestaciones por escrito realizado a la empresa contratada, en relación al incumplimiento de los servicios requeridos.* • *1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazo por la adjudicada.* • *0,5% por día de atraso en la entrega de documentaciones que requiera la SENAVITAT para verificar el cumplimiento de la contratada con la legislación laboral y el seguro social. Y el mismo porcentaje por día de atraso, en caso de que se verifiquen incumplimientos de los pagos, esto es, fuera del vencimiento establecido por la previsional.* Las multas serán aplicadas y descontadas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta. Una vez que las multan alcancen o superen el 10% del monto del contrato la contratante podrá rescindir administrativamente el contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento. En caso de no rescindir, se podrán seguir aplicando las multas correspondientes.
CGC 29	La Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos: **I. <u>El incumplimiento del horario establecido para el personal de limpieza será sancionado de la siguiente de manera (para cada personal):</u>** **a)** Por 3(tres) llegada tardía en forma mensual, de cada personal de limpieza de la contratista, con más de 15 minutos de retraso, será aplicada una multa de **½ (medio jornal diario).** **b)** Por cada llegada tardía de cada personal de limpieza la Contratista, con más de 60 minutos de retraso, será aplicada una multa de **½ (medio) jornal diario.** **c)** En caso de que el personal de la contratista, se retire 60 minutos o más, antes del horario establecido, se apicara una multa de **½ (medio) jornal diario,** por casa personal que se retire antes. **II. Incumplimiento de plazos** señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor. **1% diario sobre el valor mensual.** **III. Falta de insumos:** incumplimiento por la falta de provisión de los insumos higiénicos, explicados como detalles de las especificaciones técnicas, y/o falta de previsión en su restitución. En estos casos, LA CONTRATANTE remitirá un apercibimiento escrito especificado los incumplimientos sobre los puntos citados. En caso de reiterarse dicho incumplimiento, LA CONTRATANTE remitirá un segundo apercibimiento comunicando a su vez la aplicación de la multa correspondiente. El valor de las multas será del 1% **(uno por ciento) diario sobre el valor mensual del ítem afectado.** **IV. Incumplimiento con el Seguro Social:** En caso que la contratista sea notificada por el incumplimiento en cuanto a la inscripción y pago del aporte obrero patronal en el instituto de previsión social y en los siguientes meses de dicho apercibimiento, vuelva a incumplir con dicha exigencia, se aplicara multa equivalente al monto que debería corresponder por aporte obrero patronal, de conformidad al salario percibido por cada empleado que no se encuentre inscripto y preste servicio en la institución; multa será descontada del monto total a ser abonado mensualmente. En caso de existir una 3ra. Reincidencia y sean los mismos empleados, los que no cuenten aun con el seguro correspondiente, la convocante podrá optar por la rescisión contractual, conforme al artículo 59 de la Ley N°. 2051/03. **El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Proveedor.**
CGC 29	El Servicio deberá prestarse en estricto cumplimiento a toda la normativa vigente sobre la materia, con especial mención de los siguientes cuerpos normativos: a) Ley N° 213/93 "Código del Trabajo".

LAYA CONSTRUCCIONES S.A
RUC: 80020494-8
371 154 / 371 342

Soledad Ynsfrán M.
Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

	b) Ley N° 496/95 "Que modifica, amplia y deroga artículos de la Ley N° 213/93, Código del Trabajo". c) Disposiciones relativas a la Seguridad Social de los trabajadores regulada por la Administración competente. d) Disposiciones normativas relativas al funcionamiento de empresas prestadoras de servicios de LIMPIEZA INTEGRAL, emanadas de la Autoridad de Control de las mismas.
CGC 30	El plazo otorgado al Contratista para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de **30 días**. El plazo otorgado al Proveedor para la presentación de la nómina sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios al Instituto de Previsión Social es de **15 días** desde el día siguiente de la firma del contrato. En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la Contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la Contratante.
CGC 34	Vigencia del Contrato. Hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Descriptos en los Art. 57 y 58 de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Soledad Núñez
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

LAYA CONSTRUCCIONES S.A
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342